

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO SOLICITUD DE DESISTIMIENTO

Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 17001-33-33-001-2018-00530-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: María Angélica Orozco Restrepo
DEMANDADO: Ministerio de Educación – FNPSM

En la fecha, se fija el traslado del desistimiento de la demanda, visible a folio 63 del cuaderno principal.

Conforme al numeral 4 del artículo 316 del C.G.P., el traslado se surtirá los días 20, 21 y 22 de agosto de 2019.


JULIANA CARDONA RESTREPO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO SOLICITUD DE DESISTIMIENTO

Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 17001-33-33-001-2019-00212-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Antonio José García García
DEMANDADO: Casur

En la fecha, se fija el traslado del desistimiento de la demanda, visible a folio 76 del cuaderno principal.

Conforme al numeral 4 del artículo 316 del C.G.P., el traslado se surtirá los días 20, 21 y 22 de agosto de 2019.


JULIANA CARDONA RESTREPO
Secretaria